



Exp.362/26
R.D.325/26
Acta N°70

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 30 de setiembre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de presupuesto de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2027; -----

RESULTANDO: I) que por RD.173/26 del 18/06/2026 este Directorio autorizó el Presupuesto de SELF S.A., correspondiente al ejercicio 2027;-----

-----II) que en el numeral 2º) de la RD.173/26 se dispuso remitir copia de los obrados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atento a lo preceptuado en el art.747 de la Ley N°19.924, en la redacción dada por el art.511 de la Ley N°20.075; -----

-----III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República, a través de la División Empresas Públicas, sugiere reajustar el proyecto de presupuesto de acuerdo al instructivo formulado por esa Oficina y remitido a través de Nota N°030/C/25; -----

-----IV) que con fecha 28/09/2026 el Directorio de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, en Acta N°377, dispone dejar sin efecto el presupuesto aprobado por Resolución de Directorio de SELF N°366/3 del 15/06/2026 y en su lugar aprobar el nuevo presupuesto de la empresa para el año 2027, de acuerdo a los lineamientos fundamentales contenidos en el instructivo de la OPP; -----

-----V) que con fecha 29/09/2026, el señor Secretario General del Directorio eleva informe recomendando dejar sin efecto la RD 173/26 del 18/06/2026 y aprobar la nueva versión del presupuesto de SELF, remitiendo copia a la OPP; -----

CONSIDERANDO: I) que el art.747 de la Ley N°19.924 en su inciso primero, en la redacción dada por el art.511 de la Ley N°20.075, dispone que: *“Las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales, así como los organismos privados que manejen fondos públicos o administren bienes del Estado y las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe*



directa o indirectamente y posea la mayoría de su capital social, proyectarán sus presupuestos anuales y los elevarán al Poder Ejecutivo, tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico.....”; -----

-----II) que el presente proyecto de presupuesto, contempla los lineamientos dispuestos por OPP en el instructivo para la formulación presupuestal de los organismos comprendidos en el art.747 de la Ley N°19.924, remitido a través de Nota N°030/C/25 de fecha 27/08/2026; -----

-----III) que habiendo sido aprobado el presente proyecto por la citada Sociedad Comercial en Acta N°377 de fecha 28/09/2026 y atento a lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

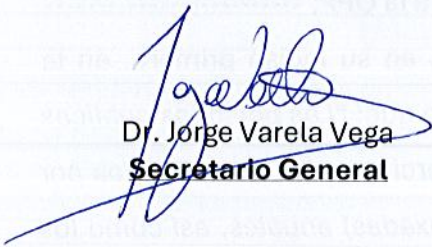
1°. DEJAR sin efecto la Resolución de Directorio N°173/26 del 18/06/2026. -----

2°. AUTORIZAR el presente proyecto de Presupuesto de SELF S.A. correspondiente al ejercicio 2027. -----

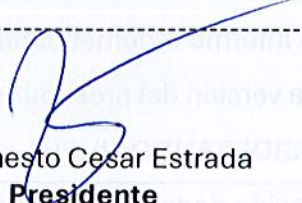
3°. REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos correspondientes. -----

4°. COMUNICAR la presente a SELF S.A. -----

5°. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.